

**VISTOS:** el Proveído N° 018795-2025-SG/MC de la Secretaría General; los Informes N° 000009-2025-QHAPAQÑAN-DM/MC y N° 000040-2025-QHAPAQÑAN-DM-SBL/MC de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan; el Memorando N° 001740-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 004120-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001313-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta N° 5-12-N/55, el Embajador del Perú en el Ecuador cursa invitación a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan para que participe en la presentación del libro "El Qhapaq Ñan y la Ruta del Spondylus en el Extremo Norte" y de una exposición fotográfica alusiva al mencionado tema, que se realizará el 2 de octubre de 2025, en la Universidad San Francisco de Quito (USFQ), en la ciudad de Quito, República del Ecuador; asimismo, en la precitada Carta se señala que la Embajada cubrirá los pasajes aéreos así como los gastos del viaje;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada "Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mimas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual:

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC establece que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irrogue gasto público se remite previamente a la Oficina General de Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;



Que, en ese marco, a través de los Informes N° 000009-2025-QHAPAQÑAN-DM/MC y N° 000040-2025-QHAPAQÑAN-DM-SBL/MC, la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan sustenta el interés institucional de la participación del señor Sergio Alfredo Barraza Lescano, Coordinador de Publicaciones del Qhapaq Ñan, en la presentación del libro "El Qhapaq Ñan y la Ruta del Spondylus en el Extremo Norte" y de una exposición fotográfica alusiva al mencionado tema, señalando que es una oportunidad para mostrar el trabajo desarrollado por la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan en materia de investigación, registro, protección, conservación y puesta en valor de la red de caminos y sitios asociados al Qhapaq Ñan Sistema Vial Andino, en el ámbito nacional; asimismo, señala que su participación contribuye a fortalecer las relaciones bilaterales entre Perú y Ecuador;

Que, con el Memorando N° 001740-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000217-2025-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la comisión de servicios está directamente vinculada con el cumplimiento de los "Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030", aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC; asimismo, precisa que el viaje en comisión de servicios no irroga gasto al tesoro público, dado que la Embajada del Perú en Ecuador cubrirá los pasajes aéreos y gastos de viaje correspondientes;

Que, mediante el Memorando N° 004120-2025-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000272-2025-OGRH-SVF/MC, donde se efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios del señor Sergio Alfredo Barraza Lescano, conforme con lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada "Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC;

Que, con el Proveído N° 005691-2025-DM/MC, el Despacho Ministerial brinda conformidad al viaje en comisión de servicios;

Que, a través del Informe N° 001313-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Sergio Alfredo Barraza Lescano, servidor de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo la temática del evento en mención los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Sergio Alfredo Barraza Lescano, servidor de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, para participar en la presentación del libro "El Qhapaq Ñan y la Ruta del Spondylus en el Extremo Norte" y de una exposición fotográfica alusiva al mencionado tema, que se realizará el 2 de octubre de 2025, en la Universidad San Francisco de Quito (USFQ), en la ciudad de Quito, República del Ecuador; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por la Embajada del Perú en el Ecuador, por lo que el viaje no irroga gasto alguno al Estado;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **SERGIO ALFREDO BARRAZA LESCANO**, servidor de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 2 al 3 de octubre de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA

Ministro de Cultura